**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE. –**

El suscrito **GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ**, en mi carácter de diputado de esta sexagésima séptima Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 167, fracción I, 168, 169, 170, 171, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Congreso, a presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo**, de solicitar al Diputado Gustavo de la Rosa Hickerson respeto para las familias de las víctimas de cualquier delito y se abstenga de enviar imagen o video, material impreso o similar, cuyo contenido denigre a víctimas del delito y sus familias y que además sean de contenido reservado por obrar en una carpeta de investigación, Lo anterior, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

**1.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los diputados y senadores son inviolables por las omisiones que manifiestes en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas (Artículo 61 de la Constitución General de la República).

No obstante, existe otro mecanismo de protección a las personas legisladoras como es el contenido en el artículo 111 de la citada Ley Suprema, como es el fuero constitucional, aspecto base en el presente pronunciamiento.

La inmunidad parlamentaria y el fuero, que gozan las legisladoras y los legisladores en México tanto federales como en las entidades federativas.

Esta inmunidad parlamentaria, debe entenderse como la libertad de expresión de quienes ejercen la actividad legislativa en México, mientras que el fuero se trata de una inmunidad procesal durante el cargo. Para lo cual, la propia Constitución dispone de un mecanismo para que se pueda proceder penalmente en contra de una persona legisladora, a través de una declaratoria de procedencia que indica si a lugar o no a lugar proceder en contra del inculpado, por lo que, en caso de proceder, la persona quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen en consecuencia y con arreglo en la Ley.

Bajo esta postura, debemos atender que, el hecho de que se tenga esta prerrogativa no significa que el mal actuar de una persona legisladora deba quedar impune, aún y cuando dicha acción se trate de una conducta considerada como delito, lo cual generaría impunidad y debe tener una consecuencia, no obstante, dicha consecuencia debe seguir un curso legal de acuerdo a un mecanismo conocido como declaratoria de procedencia.

**2.-** En sesión del día nueve de enero del año en curso, el diputado Gustavo de la Rosa Hickerson dio a conocer que haría llegar a diputadas y diputados fotografías de las personas que se desempeñaban como custodios del Centro de Reinserción Social número 3, y que perdieran la vida en hechos suscitados el día 1 de enero del años curso, por lo que en días pasados, llegó en un sobre, y de manera impresa el material descrito con anterioridad, en cuyo interior contenía dos hojas, una con dos fotografías de las personas custodias que fueron asesinadas al interior del penal número 3 de Ciudad Juárez, acompañada del siguiente mensaje:

***“Compañeros Diputados***

***Estas fotografías son de los 10 celadores que fueron asesinados, 8 en el interior y 2 en el exterior, cuyas familias están destrozadas, necesitan justicia, e indemnización integral como dice el artículo 21 de la Constitución y la ley de atención a víctimas. Los invito a sumarnos para apoyarlos y exigir que se castigue a los culpables.***

***Atte.-***

***Dip. Gustavo de la Rosa Hickerson***

***(656)1765987”***

Es de destacar que, se puede apreciar en las referidas imágenes la escena de un crimen en donde perdieron la vida de manera violenta funcionarios públicos del Centro de Reinserción Social número 3 de Ciudad Juárez, Chihuahua.

No debe pasar por alto que quien divulgó esas imágenes es un legislador, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, electo por el distrito VII en Ciudad Juárez, Chihuahua y que además, es presidente de la Comisión de Derechos Humanos, e integrante de la Comisión de Justicia, ambas de este congreso del Estado de Chihuahua, lo cual debe generar una mayor fuerza reflexiva respecto del mal actuar del legislador.

**a)** Uno de los derechos de las personas víctimas y ofendidos del delito, es precisamente ser tratados con dignidad y respeto.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos dispone que, también los familiares de las víctimas de violaciones de los derechos humanos pueden ser a su vez víctimas, o bien, víctimas indirectas.

Bajo este tenor, debe considerarse que, estos lamentables hechos han causado un dolor inmenso a las familias de las víctimas directas y por tanto merecen respeto a su dolor, a su dignidad y sobre todo se debe evitar revictimizarlos en todos los sentidos, y menos por un funcionario público.

Es inimaginable el sentimiento de dolor de las familias de las personas que perdieron la vida al saber que las imágenes de sus seres amados están siendo difundidas y más por un legislador de Ciudad Juárez, llamado Gustavo de la Rosa Hickerson.

Sin duda, la acción del diputado de la Rosa se traduce en una indolencia ante el sufrimiento padecido por las familias de las víctimas. ¿Qué impresión e impotencia deben sentir al saber y ver las imágenes de sus hijos, padres, hermanos o esposos, amarrados de pies y manos, sobre su propia sangre, con evidente evidencia de maltrato y violencia?

No se debe perder de vista que, el legislador en mención es presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Chihuahua, el cual ha violado el derecho a la honra y a la dignidad no solo de las víctimas, sino de sus familiares, quienes no merecen recibir un solo señalamiento después de tan trágico suceso, menos de un servidor público que se siente con el derecho de remitir un acontecimiento íntimo, a la vida pública y política al difundir imágenes de la escena de un crimen, buscando quien sabe que interés.

**3.** El actuar del diputado de la Rosa Hickerson, ha pasado por alto La Declaración sobre los principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, mismo que dispone que, las Víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. ¿Qué derecho le da a compartir imágenes de la escena de un crimen y de las personas que perdieron la vida?

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconoce el derecho a la integridad personal que debe gozar toda persona en su integridad física, psíquica y moral; así como la protección de la honra y de la dignidad, en donde nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia.

**c)** Las imágenes compartidas por el diputado de la Rosa Hickerson, vulneran los derechos de las víctimas y de sus familias, acciones que realiza de manera consciente y previamente anunciada, conducta que inclusive pudiera ser constitutiva de un delito, ya que no se trata del ejercicio de una prerrogativa que le asiste como legislador, esto por no consistir en declaraciones realizadas en ejercicio de su encargo, sino por la difusión de imágenes que son parte de una investigación por el delito de homicidio cometido en perjuicio de personas funcionarias públicas.

Nuestro Código Penal se hace cargo en su artículo 288, de delitos contra el ámbito de la procuración de justicia, imponiendo pena privativa de la libertad que va de 2 a 8 años de prisión al servidor público que dé a conocer a quien no tenga derecho, documentos, constancias o información que obre en una investigación o proceso penal y que por disposición de la ley se encuentren reservados o confidenciales.

El Código Nacional de Procedimientos Penales, en su artículo 218 dispone que los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados.

Por ello, consideramos que, la sola difusión de las fotos, que realiza De La Rosa Hickerson, muestra más que datos relacionados con la investigación que vulnera los derechos y la dignidad de las víctimas directas e indirectas del injusto de homicidio, por lo que, según los parámetros del acceso a la información, estas deben ser consideradas como información reservada.

La dignidad humana, es considerada en la Ley General de Víctimas como un valor y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares. De esta manera la dignidad humana de la víctima, exige a todas las autoridades del Estado a respetar su autonomía y tratarla como fin de su actuación, por lo que las autoridades están obligadas en todo momento a garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencia al que la víctima tiene derecho, ni afectar el núcleo esencial de sus derechos.

**4.-** Por lo aquí planteado, hacemos un llamado a la cordura al diputado Gustavo de la Rosa Hickerson, a efecto de evitar a toda costa dañar la dignidad de las víctimas y de sus familias, y se abstenga de mandar a través de cualquier medio, imágenes, información referente a cualquier hecho delictivo que sea parte de una investigación.

Violar la Ley, de ninguna manera debe ser considerada como parte de la función pública, menos debe ser considerada como un ejercicio protegido por una libertad de expresión la cual también sostiene límites y esos límites se encuentran en la dignidad y el honor de las personas.

Debemos recordar que, la inviolabilidad parlamentaria tiene un límite, una frontera material, la cual fue sobrepasada por el diputado de la Rosa Hickerson al causar daño a la dignidad de personas que perdieron la vida en un crimen violento y de sus familias ante la insensibilidad de sus actos.

El hecho de tener una protección política no significa que se tiene la prerrogativa de delinquir, no se debe guardar silencio ante una violación a los derechos humanos de víctimas y ofendidos, violaciones al derecho de la intimidad y la no revictimización, al exhibir o difundir fotografías de la escena de un crimen y de personas privadas de la vida.

Como presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Congreso del Estado debe ser consciente de esta situación. Como integrante de la Comisión de Justicia, debe saber que, el Código Penal del Estado de Chihuahua contempla un capítulo denominado Delitos en el ámbito de la procuración de justicia, reforma que por cierto él fue parte de ese proceso de reforma en la que se adicionó al código penal del Estado esta disposición.

Dar a conocer a quien no tenga derecho, documentos, constancias o información que obre en una investigación o proceso penal y que por disposición de la ley sean reservados o confidenciales, es un delito, y es necesario precisar que el poder legislativo no es parte en la investigación que se sigue por el delito cometido en perjuicio de las personas funcionarias públicas del CERESO número 3, en Ciudad Juárez, Chihuahua, el pasado 01 de enero del año en curso.

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, repudiamos y condenamos cualquier acto que tenga como finalidad violentar la dignidad de víctimas de delito y el dolor de las familias. Nos oponemos a que estos actos se repitan por lo que prohibimos a cualquier legislador o legisladora, utilice cualquier medio para difundirnos material de cualquier índole en el que se muestren imágenes, video, grabaciones o información reservada de cualquier índole que sean derivadas de la comisión de hechos delictivos.

Es importante señalar, que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por ningún motivo tolerará la vulnerabilidad de la dignidad de las víctimas del delito y de sus familias, al contrario, estamos realizando acciones pertinentes y apegadas a derecho para que las víctimas indirectas de estos lamentables hechos, sean atendidas por el Gobierno Estatal, como ya acontece y accedan de manera eficaz a los programas de gobierno e indemnizaciones que por ley les corresponden, como ya lo hicimos en la pasada sesión de la Comisión Permanente de fecha 3 de enero de la anualidad en curso, en la que propusimos un punto de acuerdo, mismo que fue dictaminado en sentido positivo en la misma sesión, a efecto de las autoridades correspondientes atiendan las consecuencias jurídicas y de reconocimiento por el cumplimiento de su deber, de los elementos caídos, así como a sus familiares.

En la misma tesitura, en fecha 4 de enero de la anualidad en curso, se realizaron las honras fúnebres y honores a los caídos en tan lamentables acontecimientos, ahí, la Gobernadora Constitucional del Estado María Eugenia Campo Galván, manifestó frente a los deudos de los servidores públicos, lo siguiente: (se cita textualmente) *“les reafirmo con autentica sinceridad: nosotros somos su familia, ustedes seguirán formando parte de la corporación de la Fiscalía General del Estado, y seguirán teniendo el acompañamiento y apoyo de esta gran familia.”*

Comprometiéndose a sí, en no dejar solas a las familias de los custodios caídos, a dar acompañamiento y obviamente a realizar la indemnización que por ley les corresponde.

Por otro lado, en la misma ceremonia, el Fiscal General del Estado, Roberto Fierro Duarte, manifestó lo siguiente: (se cita textualmente) “cuidaremos de ustedes, velaremos porque sus hijos tengan lo necesario para su proyecto de vida, que es lo que ellos deseaban, haremos justicia”.

Dichas manifestaciones se traducen en un compromiso que realiza Gobierno del Estado, ante las víctimas indirectas y ante la sociedad chihuahuense, a efecto de otorgarles el acompañamiento necesario y obviamente realizar las indemnizaciones que por ley les corresponden.

Es en mérito de lo anterior que, se realiza a este cuerpo colegiado la siguiente proposición con carácter de Acuerdo:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. –-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exige al Diputado Gustavo de la Rosa Hickerson respeto para las familias de las víctimas de cualquier delito y se abstenga de enviar imagen o video, material impreso o similar, cuyo contenido denigre a víctimas del delito y sus familias, y que además sean de contenido reservado por obrar en una carpeta de investigación, por cualquier medio a diputadas y diputados integrantes de esta legislatura.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de enero de 2023.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUE ROBLES**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ** |  |
| **DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA** |  |
| **DIP. MARGARITA BLACKALLER PRIETO** |  |
| **DIP. SAÚL MIRELES CORRAL** |  |
| **DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ** |  |
| **DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID** |  |
| **DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE** |  |
| **DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ** |  |
| **DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN** |  |
| **DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA** |  |
| **DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ** |  |
| **DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO** |  |
| **DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ** |  |
| **DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** |  |

**Esta hoja con firmas, forma parte de la Proposición de Punto de Acuerdo presentada por diputadas y diputados integrantes Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional relacionada con la Proposición de Punto de Acuerdo de fecha 16 de enero de 2023, que solicita a la Presidencia la aplicación de medidas por la violación de los derechos de las víctimas de delito por el Diputado Gustavo de la Rosa Hickerson.- - - - - -**